



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2022/MDLM

La Molina, 16 MAYO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la carta S/N ingresada como Oficio N° 05544-2022, presentada por el señor **JESUS ARQUIMEDES DARIO ROJAS ALEGRIA**, recepcionada el 11 de mayo del 2022, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2020/MDLM, de fecha 03 de noviembre del 2020, se resolvió designar como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad de La Molina, al señor **JESUS ARQUIMEDES DARIO ROJAS ALEGRIA**;

Que, estando a la renuncia presentada al cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** por el señor **JESUS ARQUIMEDES DARIO ROJAS ALEGRIA**, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor **JESUS ARQUIMEDES DARIO ROJAS ALEGRIA** al cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 206-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

